# 1 \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

1. **Resolución N° 001118-CD-2020**
2. San José, a las catorce horas y treinta y siete minutos del treinta y uno de agosto del dos mil veinte.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo No. 2, inciso h) y 27 de la Ley de Contratación
4. Administrativa así como el artículo Nº 86 y 144, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, y la
5. autorización para adjudicar las contrataciones directas, otorgada por el Consejo Superior al Departamento
6. de Proveeduría, en la sesión Nº 23-05, con vista en los antecedentes que constan en el expediente de la
7. Contratación Directa Nº **2020CD-000247-PROVCD (Requisición N° 004234-SR-2020), denominada:**
8. “**Adquisición de Flash para cámara fotográficas del SIORI**”, para este proceso se recibieron 5 ofertas: Oferta
9. N° 1 Infotron S. A., cédula jurídica 3-101-274122; Oferta N° 2 Jorge Arroyo Jiménez, cédula de identidad 01-
10. 0583-0696; Oferta N° 3 Compañía Técnica y Comercial Satec S.A., cédula jurídica 3-101-024094; Oferta N° 4
11. G y R Grupo Asesor S.A., cédula jurídica 3-101-576808 y Oferta N° 5 Mas Música Internacional, cédula
12. jurídica 3-101-535785; sin embargo, apesar de que la mayoría de las ofertas cumplen con lo solicitado en el
13. pliego de condiciones, según indicaciones brindadas por el Sr. Cristian Barrantes Berrocal Oficial de
14. Investigación de la Sección de Inspecciones Oculares y Recolección de Indicios y visto bueno de la Licda.
15. Karol Jiménez Rojas de la Administración del OIJ, mediante correos electrónicos del 21 y 24 de agosto de
16. 2020, se tiene que el pliego de condiciones publicado en este procedimiento no incluye algunos aspectos
17. que son primordiales en las características de los Flash que se requieren adquirir para que sean compatibles
18. con los equipos con los que cuenta el SIORI; además, la oficina usuaria omitió solicitar dentro de los
19. requisitos que se debe contar con taller autorizado de servicio y reparación de la marca ofrecida o
20. certificación de fabricante, esto por cuanto se necesita darle un mayor respaldo en el tiempo al flash que se
21. está adquiriendo, ya que a pesar de que la garantía cubre al producto por defectos de fabricación, se
22. necesita que finalizado ese periodo se pueda tener la posibilidad de que en caso de desperfecto o daño se
23. pueda reparar los flash por técnicos especializados del taller del contratista, con el fin de darle más vida útil
24. al flash adquirido y así no correr con el riesgo de desechar los flash haciendo incurrir a la administración en
25. una nueva compra y gastos innecesarios.
26. En virtud de lo anterior y considerando como prioridad el interés público y buen manejo de los fondos
27. públicos del Poder Judicial, en adquirir flash con perfecto funcionamiento, acople con los equipos actuales
28. en la Sección y que además cuente con un respaldo mayor al plazo de la garantía para alargar la vida útil del
29. bien, la Sección de Inspecciones Oculares y Recolección de Indicios determinó la necesidad de redefinir las
30. especificaciones técnicas para cubrir todos los aspectos omitidos en el cartel de la presente contratación.
31. Por lo que se concluye declarar desierto el presente procedimiento, para que el SIORI proceda a redefinir las
32. especificaciones técnicas, y se tramitara una segunda contratación una vez que se cuente con las nuevas
33. especificaciones técnicas.
34. Es importante señalar que el plazo para adjudicar venció el 05/08/2020, no obstante; en virtud de que no
35. se logró adjudicar en el plazo señalado, de conformidad con lo que establecen los artículos 95 y 144 del
36. Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, con autorización de la jefatura del Subproceso de
37. Compras Directas y la jefatura del Proceso de Adquisiciones, el plazo fue ampliado hasta su declaratoria de
38. desierto.

# Todo lo anterior, de acuerdo con los términos y condiciones del cartel. MBA. Miguel Ovares Chavarría,

1. **Jefe a.í., Departamento de Proveeduría. \*KAS\***

MIGUEL ANGEL Firmado digitalmente

OVARES

por MIGUEL ANGEL

42 \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*O\*V\*AR\*E\*S\*CH\*A\*V\*AR\*R\*IA\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

CHAVARRIA (FIRMA)

(FIRMA)

Fecha: 2020.08.31

14:58:28 -06'00'